	Dirección General	Rige a partir de: 14/09/2011	Código: SENASA-MC-001-IN-001
	Instructivo Control de Riesgos	Versión: 02	Página 1 de 15

INSTRUCTIVO METODOLÓGICO PARA ADMINISTRAR EL RIESGO
SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL

APLICADO A SENASA-MC-001-RE-002


AUTORÍA ORIGINAL: MARTA CHAVES PÉREZ

CONTROL INTERNO, MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EDITADO POR: ING. MARIANELA AGUILAR B.

CONTROL INTERNO, SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL

SETIEMBRE, 2011

	Dirección General	Rige a partir de: 14/09/2011	Código: SENASA-MC-001-IN-001
	Instructivo Control de Riesgos	Versión: 02	Página 2 de 15

INTRODUCCION

La administración del riesgo cobra importancia con la Ley General de Control Interno No. 8292 de fecha 18 julio 2002 y publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 169 el 4 de setiembre del 2002, ya que uno de los objetivos del Sistema de Control Interno es proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración frente a posibles riesgos.


Se espera que la guía se constituya en una herramienta para facilitar a las Áreas la implementación de la Administración del Riesgo.

De acuerdo a lo señalado en la Ley 8292 y los requerimientos del Ministerio los Objetivos del proceso de valoración de riesgo serán:

- Brindar una herramienta que facilite a las diferentes dependencias de la institución una adecuada administración del riesgo.
- Generar una visión general acerca de la administración y evaluación de riesgos, así como del papel de la jerarquía en coordinación con el órgano nombrado por el Despacho Ministerial para el seguimiento y evaluación del Control Interno, con relación a los mismos.
- Proteger los recursos del Estado.
- Introducir dentro de los objetivos de la institución la administración del riesgo.
- Hacer partícipes a todos los funcionarios en la búsqueda de acciones encaminadas a prevenir los riesgos.
- Motivar porque cada dependencia o unidad interactúe con otras, para fortalecer su desarrollo.
- Colaborar en el cumplimiento de normas, leyes y regulaciones.

MARCO CONCEPTUAL

El Estado como máxima expresión institucional de las necesidades sociales, tiene como propósito satisfacer el interés general; la función pública es ese quehacer estatal que pretende resolver los asuntos que pertenecen a la esfera de lo público, esto es a aquellas relaciones entre el Estado y la sociedad.

	Dirección General	Rige a partir de: 14/09/2011	Código: SENASA-MC-001-IN-001
	Instructivo Control de Riesgos	Versión: 02	Página 3 de 15

La relación entre el estado y la sociedad está definida por la administración pública y representada en las políticas públicas como la expresión o materialización de un modelo de Estado en particular, que refleja la forma como éste ejerce el poder.

La administración pública al ocuparse de los fenómenos de organización y gestión, no puede ser ajena a las herramientas disponibles y a las nuevas tendencias en administración, para lo cual requiere estar en constante actualización y estar abierta al cambio y a la aplicación de diferentes instrumentos que le permitan a las entidades ser cada vez más eficientes, por lo que se hace necesario tener en cuenta todos aquellos hechos o factores internos y externos que puedan impedir en un momento determinado cumplir con los objetivos institucionales.


Es en este sentido como se ha ido introduciendo el concepto de administración del riesgo en las entidades, teniendo en cuenta que todas las organizaciones independientemente de su naturaleza, tamaño y razón social están permanentemente expuestas a diferentes riesgos que pueden en un momento determinado poner en peligro su existencia; desde la perspectiva del control, el modelo **COSO** interpreta que la eficiencia del control es la reducción de los riesgos, es decir: el propósito principal del control es la eliminación o reducción de los riesgos, es lograr que el proceso y sus controles garanticen, de manera razonable que los riesgos están minimizados o se están reduciendo y por lo tanto, que los objetivos de la organización van a ser alcanzados¹.

En una organización pública es posible identificar o precisar las áreas, los procesos, los procedimientos, las instancias, estilos de dirección, dentro de los cuales puede actuarse e incurrirse en riesgos que atentan contra la buena gestión, la consecución de objetivos, la obtención de resultados adecuados y la satisfacción del interés general como objetivo último de la administración pública.

Los posibles riesgos a los que está expuesta una entidad pública

Toda entidad pública está expuesta a riesgos que están determinados por factores de carácter externo, también denominados del entorno y que atentan contra la naturaleza misma de la entidad; igualmente hay factores de carácter interno que pueden en un momento determinado afectar el

¹ Portal, Juan Manuel, Autoevaluación control, III Encuentro Nacional de Control Interno, noviembre de 1997.

	Dirección General	Rige a partir de: 14/09/2011	Código: SENASA-MC-001-IN-001
	Instructivo Control de Riesgos	Versión: 02	Página 4 de 15

cumplimiento de los objetivos.

Entre los factores externos encontramos: la normatividad en la medida que se hace parte de un Estado social de derecho; a vía de ejemplo se pueden mencionar cambios constitucionales; jurisprudenciales como los que se expresan en sentencias que declaran sin efecto normas que venían aplicándose y que en un momento determinado pueden afectar las funciones específicas de una entidad pública y por lo tanto sus objetivos. También pueden mencionarse las reformas a la administración y los constantes recortes presupuestales que contribuyen a minimizar la capacidad de gestión de las entidades públicas, lo cual sumado a la reducción o eliminación total del presupuesto de inversión, obliga a considerar en todo momento el **riesgo** en que incurre la entidad de no poder cumplir con su objeto social.

Entre los factores internos encontramos: el manejo de los recursos, los controles existentes, los procesos y procedimientos, la disponibilidad presupuestaria, la forma como se vinculan las personas a la entidad, los intereses de los jefes, el nivel del talento humano, la motivación y los niveles salariales, entre otros.


Por lo anterior, se hace necesario además de la identificación de los riesgos en las entidades, su análisis, valoración e implementación de un plan de manejo del riesgo al cual se le haga una evaluación o monitoreo permanentes.

En este sentido, es importante señalar el papel de los funcionarios encargados de dar seguimiento a las actividades de control para minimizar el riesgo, el cual es de dos clases, directo e indirecto:

Rol directo: Incluir dentro de los resultados de los informes de evaluación del Sistema de Evaluación de Riesgos realizados conforme a la ley 8292, Mapas de Riesgos con enfoque sistémico sobre el área evaluada, especificando el riesgo, las causas y los efectos; para con base en ellos realizar recomendaciones preventivas y/o correctivas y realizar seguimiento a la evolución de dichos riesgos con el fin de verificar el cumplimiento de las recomendaciones propuestas.

Rol indirecto: velar porque al interior de la entidad se implementen políticas de administración del riesgo, se conformen grupos que lideren dicho proceso y propendan por que se implementen mecanismos reales para la administración del riesgo.

Igualmente la Ley General de Control Interno No. 8292 en su Sección 2: "Sistema Específico de Valoración del Riesgo" especifica que la identificación y el análisis del riesgo deben ser un proceso continuo y sistemático a fin de analizar y administrar el nivel de dicho riesgo. Por tal motivo, la

	Dirección General	Rige a partir de: 14/09/2011	Código: SENASA-MC-001-IN-001
	Instructivo Control de Riesgos	Versión: 02	Página 5 de 15

Valoración del riesgo institucional conlleva a la creación de un sistema de detección y valoración de los riesgos derivados del ambiente y que podrían afectar el logro de los objetivos institucionales que permita a la administración efectuar una gestión eficaz y eficiente por medio de la toma de acciones válidas y oportunas para prevenir y enfrentar esos riesgos trasladándolos o minimizándolos, para lo cual se presenta la siguiente metodología.

METODOLOGÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO EN EL SENASA


Tomando como referencia el Artículo 14 de la Ley General de Control Interno en el que se señalan los deberes del jerarca y los titulares subordinados en materia de valoración del riesgo se tiene que les corresponde:

- a) Identificar y analizar los riesgos relevantes asociados al logro de los objetivos y las metas institucionales, definidos tanto en los planes anuales operativos como en los planes de mediano y de largo plazos.
- b) Analizar el efecto posible de los riesgos identificados, su importancia y la probabilidad de que ocurran, y decidir las acciones que se tomarán para administrarlos.
- c) Adoptar las medidas necesarias para el funcionamiento adecuado del sistema de valoración del riesgo y para ubicarse por lo menos en un nivel de riesgo organizacional aceptable.
- d) Establecer los mecanismos operativos que minimicen el riesgo en las acciones por ejecutar.

Por tal motivo se crea este instructivo tomando como base lo anterior, con el objetivo general el procurar una garantía razonable en el cumplimiento de la misión y objetivos del Servicio Nacional de Salud Animal mediante la prevención y administración de los riesgos.

El Servicio Nacional de Salud Animal cuenta con los objetivos institucionales que desarrolla a través de diferentes direcciones, programas y proyectos; el cumplimiento de dichos objetivos se puede ver afectado por la presencia de **riesgos**, es decir por la probabilidad de ocurrencia de hechos o actos producto de factores tanto internos como externos que pueden entorpecer el normal desarrollo de las funciones o bien, mostrar oportunidades que deben ser aprovechadas. Por lo anterior se hace necesario contar con una herramienta para administrar dichos riesgos dentro de la institución.

La administración del riesgo parte de una política institucional definida y respaldada por la alta dirección que se compromete a manejar el tema dentro de la institución; este compromiso incluye la

	Dirección General	Rige a partir de: 14/09/2011	Código: SENASA-MC-001-IN-001
	Instructivo Control de Riesgos	Versión: 02	Página 6 de 15


sensibilización de los funcionarios de la entidad, dándoles a conocer la importancia de su integración y participación en este proceso; la definición de un equipo de trabajo responsable de liderar el ejercicio y la Implementación de las acciones propuestas, el monitoreo y el seguimiento.

Directrices Generales

Para el éxito en la Implementación de una adecuada administración del riesgo en la institución es indispensable el compromiso de la jerarquía como encargada, en primera instancia de definir las políticas y en segunda instancia de estimular la cultura de la identificación y prevención del riesgo. Para lograrlo es necesario que exista claridad sobre las políticas definidas al interior de la institución y la concientización sobre la importancia del tema para el logro de los objetivos; así mismo es importante la definición de canales directos de comunicación y brindar apoyo a las diferentes dependencias.

Estrategia y lineamientos

1. Identificar y analizar los riesgos relevantes asociados al logro de los objetivos y las metas institucionales, definidos tanto en los planes anuales operativos como en los planes de mediano y largo plazo.
2. Analizar el efecto posible de los riesgos identificados, su importancia y la probabilidad de que ocurran y decidir las acciones que se tomarán para administrarlos.
3. Adoptar las medidas necesarias para el funcionamiento adecuado del sistema de valoración del riesgo y para ubicarse por lo menos en un nivel de riesgo organizacional aceptable.
4. Establecer los mecanismos operativos que minimicen el riesgo en las acciones por ejecutar.
5. Los titulares subordinados deberán:
 - 5.1. Divulgar entre el personal institucional la resolución RCO-64-2005 emitida por el Despacho de la Contraloría General de la República con las directrices generales para el establecimiento y funcionamiento del sistema específico de valoración del riesgo institucional.
 - 5.2. Realizar todas las acciones necesarias para implementar el sistema de valoración de

	Dirección General	Rige a partir de: 14/09/2011	Código: SENASA-MC-001-IN-001
	Instructivo Control de Riesgos	Versión: 02	Página 7 de 15

riesgo institucional (SEVRI) en conformidad con las directrices emitidas por la Contraloría General de la República, la Oficina de Planificación Estratégica y lo dispuesto en el oficio DVM-310 del 22 de julio del 2005.

El Servicio Nacional de Salud Animal cuenta, de manera provisional, con una metodología de valoración de riesgos, creada originalmente por la Oficina de Planificación del Ministerio de Agricultura y Ganadería; estableciéndose como proyecto a mediano plazo, la elaboración de una metodología propia y de acuerdo a la realidad institucional del SENASA.

Para la ejecución de la valoración de riesgo se requiere de la participación activa de todo el personal.

Implementación de la metodología de riesgos


La valoración del riesgo consta de cuatro etapas: la identificación, la evaluación, el seguimiento y la actualización de los riesgos. Estas etapas son de singular interés para desarrollar con éxito la administración del riesgo; para cada una de ellas se debe tener en cuenta la mayor cantidad de datos disponibles y contar con la participación de las personas que ejecutan los procesos para lograr que las acciones determinadas alcancen los niveles de efectividad esperados.

1. Identificación del riesgo

Según las directrices emanadas por la Contraloría General de la República², se debe identificar por áreas, sectores, actividades o tareas, de conformidad con las particularidades de la institución. En este sentido la administración ha decidido iniciar el proceso con la identificación de riesgos por áreas.

Para realizar la identificación de riesgos se elabora un taller de trabajo con el personal involucrado en el objetivo correspondiente en el cual se inicia con una breve charla sobre los riesgos conceptualizados a la luz de la Ley General de Control Interno y motivando al personal para generar toda la información que corresponde.

² Directrices Generales para el establecimiento y funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), publicado en La Gaceta No. 134 del 12 de julio del 2005.


	Dirección General	Rige a partir de: 14/09/2011	Código: SENASA-MC-001-IN-001
	Instructivo Control de Riesgos	Versión: 02	Página 8 de 15

Posteriormente, el facilitador inicia el trabajo mediante la técnica de lluvia de ideas que consiste en que el equipo de trabajo genere ideas originales en un ambiente apropiado, conforme se va obteniendo la información sobre los riesgos que están involucrados en el logro de un objetivo o un proceso, se realiza el análisis en conjunto de si es un riesgo, una causa o consecuencia y se justifica la consideración para lo cual se busca un consenso entre el personal. (Aclarando que la matriz llena será responsabilidad de todos los expertos). En el caso de que alguno de los participantes no concuerde definitivamente con la información anotada, se debe hacer una nota al pie indicando el aspecto indicado por el funcionario o funcionarios que no comparten con la mayoría y quiere que quede constancia de su criterio.

Existen otras técnicas que pueden colaborar en este proceso y que se podrán realizar como soporte a la información dada por los expertos cuando así se estime necesario como por ejemplo: entrevistas estructuradas con expertos en el área de interés, reuniones con directivos y con personas de todos los niveles en la entidad, evaluaciones individuales usando cuestionarios, lluvias de ideas con los servidores de la entidad, entrevistas e indagaciones con personas ajenas a la entidad, usar diagramas de análisis tales como árboles de error, de eventos y diagramas de flujo, análisis de escenarios, revisiones periódicas de factores económicos y tecnológicos que puedan afectar la organización, entre otros. La técnica utilizada dependerá de las necesidades, naturaleza y posibilidades de la instancia.

El proceso de la identificación del riesgo debe ser permanente e interactivo integrado al proceso de planeación y responder a las preguntas qué, cómo y por qué se pueden originar hechos que influyen en la obtención de resultados.


Es importante tener en cuenta los factores que pueden incidir en la aparición de los riesgos, los cuales como se ha mencionado en párrafos anteriores pueden ser externos e internos y pueden llegar a afectar la institución en cualquier momento. Los factores externos que pueden afectar directamente a la entidad; factores económicos, sociales, de orden público, políticos, legales y cambios tecnológicos entre otros. Entre los factores internos se encuentran, la naturaleza de las actividades de la entidad, las personas que hacen parte de

	Dirección General	Rige a partir de: 14/09/2011	Código: SENASA-MC-001-IN-001
	Instructivo Control de Riesgos	Versión: 02	Página 9 de 15

la organización, los sistemas de información, los procesos y procedimientos y los recursos económicos.

De tal forma que para cada dirección, departamento o unidad y proceso, se deben definir los factores de riesgo (los eventos que de ocurrir afectarían negativamente el logro del objetivo respectivo).


Para la recopilación de esta información se utilizará la siguiente matriz:


	DIRECCIÓN GENERAL			Rige a partir de: 14/09/11	Código: SENASA-MC-001-RE-002				
	Matriz de Riesgos			Versión 02	Página 1 de 1				
MATRIZ DE IDENTIFICACION DEL RIESGO									
Dirección									
Objetivo:									
No.	Departamento	Proceso	Riesgo	Descripción	Consecuencias(efecto)	Causas (origen)	Estructura de Riesgos		
							Nivel A	Nivel B	Nivel C
Participantes:									
Director:									
Fecha:									

© Documento normativo propiedad de SENASA, el documento vigente se encuentra en INTERNET, cualquier versión impresa es una copia no controlada.

2. Evaluación de los riesgos

El objetivo del análisis es el de establecer una valoración y priorización de los riesgos con base en la información ofrecida por los mapas (matrices) elaborados en la etapa de identificación, con el fin de clasificar los riesgos y proveer información para establecer el nivel de riesgo y las acciones que se van a implementar. El análisis del riesgo depende de la información sobre el mismo, de su origen y la disponibilidad de los datos. Para realizar dicha valoración se realizará de forma cualitativa con rangos de: alto, medio, bajo. A continuación se brinda la matriz para realizar dicha evaluación:

	Dirección General	Rige a partir de: 14/09/2011	Código: SENASA-MC-001-IN-001
	Instructivo Control de Riesgos	Versión: 02	Página 10 de 15

	DIRECCIÓN GENERAL	Rige a partir de: 14/09/11	Código: SENASA-MC-001-RE-002
	Matriz de Riesgos	Versión 02	Página 1 de 1

MATRIZ DE EVALUACION DEL RIESGO

Dirección:

Objetivo:

No.	Departamento	Proceso	Riesgo	Impacto	Probabilidad	Control Existente	Calidad del control existente.	Nivel Riesgo	Acción para Minimizar el riesgo	Responsable	Fecha		Resultado Intermedio (resultado esperado de la acción)
											Desde:	Hasta:	
				0	0		0	0					
				0	0		0	0					
				0	0		0	0					
				0	0		0	0					
				0	0		0	0					
				0	0		0	0					
				0	0		0	0					
				0	0		0	0					

Participantes:

Director:

© Documento normativo propiedad de SENASA, el documento vigente se encuentra en INTERNET, cualquier versión impresa es una copia no controlada.


Impacto: consecuencias que puede ocasionar al SENASA la materialización del riesgo. De acuerdo a la siguiente estructura:

Impacto	
Alto	3
Medio	2
Bajo	1

Impacto:
PESO: 3 ALTO: Si el hecho llegara a presentarse, tendría alto impacto o efecto sobre la entidad
PESO: 2 MEDIO: Si el hecho llegara a presentarse tendría medio impacto o efecto en la entidad
PESO: 1 BAJO: Si el hecho llegara a presentarse tendría bajo impacto o efecto en la entidad

Probabilidad: es la medida o descripción de la posibilidad de ocurrencia de un evento. Esta puede ser medida con criterios de frecuencia o teniendo en cuenta la presencia de factores internos y externos que pueden propiciar el riesgo, aunque éste no se haya presentado nunca y sea considerado así por el criterio experto. De acuerdo a la siguiente estructura:

© Documento normativo propiedad de SENASA, el documento vigente se encuentra en INTERNET, cualquier versión impresa es una copia no controlada.

	Dirección General	Rige a partir de: 14/09/2011	Código: SENASA-MC-001-IN-001
	Instructivo Control de Riesgos	Versión: 02	Página 11 de 15

<u>Probabilidad</u>	
Alta	3
Media	2
Baja	1

Probabilidad:

PESO: 3. ALTA: es muy factible que el hecho se presente. El evento puede ocurrir varias veces al año.

PESO: 2. MEDIA: es factible que el hecho se presente. El evento puede ocurrir al menos una vez cada 2 años.

PESO: 1. BAJA: es muy poco factible que el hecho se presente. El evento puede ocurrir al menos una vez cada 5 años.

Controles Existentes: son los mecanismos implementados en el Ministerio que permiten mitigar la presencia del riesgo. En este espacio se debe especificar cuál es el control que la entidad tiene implementado para combatir, minimizar o prevenir el riesgo. La calidad del control existente se evalúa de acuerdo a la siguiente estructura:

<u>Calidad del control existente</u>	
Excelente	1
Muy Buena	2
Buena	3
Regular	4
Deficiente	5

Calidad del control

PESO: 1 Calidad Medidas aplicadas excelente: Controles que no requieren modificación


PESO: 2 Calidad Medidas aplicadas muy buena: Controles que son apropiados pero que se pueden mejorar

PESO: 3 Calidad Medidas aplicadas buena: Controles que son apropiados parcialmente y que se tienen que mejorar.

PESO: 4 Calidad Medidas aplicadas Regular: Controles que no son muy apropiados y que se tienen que mejorar

PESO: 5 Calidad Medidas aplicadas deficiente: Controles que no son apropiados y que se tienen que cambiar.

Nivel de riesgo: es el resultado de la aplicación de la escala escogida para determinar el nivel de riesgo de acuerdo a la posibilidad de ocurrencia, teniendo en cuenta los controles existentes. Resultará de multiplicar Probabilidad por Impacto y por la Calidad del Control

	Dirección General	Rige a partir de: 14/09/2011	Código: SENASA-MC-001-IN-001
	Instructivo Control de Riesgos	Versión: 02	Página 12 de 15

Existente. La determinación del nivel de riesgo es el resultado de confrontar el impacto y la probabilidad con la calidad de los controles existentes al interior de los diferentes procesos y procedimientos que se realizan para minimizar el riesgo descrito. Para adelantar esta etapa se deben tener muy claros los puntos de control existentes en los diferentes procesos, los cuales permiten obtener información para efectos de tomar decisiones, estos niveles de riesgo pueden ser:

Alto: cuando el riesgo hace altamente vulnerable a la entidad o unidad. (Impacto y probabilidad alta vs controles).

Medio: cuando el riesgo presenta una vulnerabilidad media. (Impacto alto probabilidad baja o Impacto bajo -probabilidad alta vs controles).


Bajo: cuando el riesgo presenta vulnerabilidad baja. (Impacto y probabilidad baja vs controles).

Acciones para minimizar el riesgo: son la aplicación concreta de las opciones del manejo del riesgo que entrarán a prevenir o a reducir el riesgo y harán parte del plan de manejo del riesgo.

Administración de los riesgos:

Los riesgos analizados y evaluados que se deben atender (altos y medios) se determina el adecuado manejo y control de los mismos definiendo acciones factibles y efectivas. Se pueden considerar algunas de las siguientes opciones según sea el riesgo analizado y la posibilidad del SENASA para administrarlos independientemente, interrelacionados o en conjunto:

- a) Evitar el riesgo: Es cuando al interior de los procesos se logran cambios sustanciales por mejoramiento, rediseño o eliminación, resultado de los adecuados controles y acciones emprendidas. Ejemplos: control de calidad, mantenimiento preventivo de los equipos, desarrollo tecnológico entre otros.
- b) Reducir el riesgo: Si el riesgo no puede ser evitado porque crea grandes dificultades operacionales, el siguiente paso es reducirlo al más bajo nivel posible. La reducción del riesgo es probablemente el método más sencillo y económico para superar las debilidades antes de aplicar medidas más costosas y difíciles. Se consigue mediante la optimización de los procedimientos y la implementación de controles. Ejemplo: planes

	Dirección General	Rige a partir de: 14/09/2011	Código: SENASA-MC-001-IN-001
	Instructivo Control de Riesgos	Versión: 02	Página 13 de 15

de contingencia.

- c) Dispersar y atomizar el riesgo: Es cuando se logra la distribución o localización del riesgo en diversos lugares. Por ejemplo: la información de gran importancia se puede duplicar y almacenar en un lugar distante y de ubicación segura, en vez de dejarla concentrada en un solo lugar.
- d) Transferir el riesgo: En este caso se puede buscar respaldo y compartir con otro parte del riesgo, como por ejemplo tomar pólizas de seguros; se traslada el riesgo a otra parte o físicamente se traslada a otro lugar; así como también se puede minimizar el riesgo compartiéndolo con otro grupo o dependencia.
- e) Asumir el riesgo: Cuando se ha reducido o transferido el riesgo puede quedar un riesgo residual que se mantiene, en este caso el responsable (titular subordinado) simplemente acepta la pérdida residual probable y elabora planes de contingencia para su manejo.

Responsables: son las personas encargadas de adelantar las acciones propuestas. Es importante indicar su cargo (en caso de que sea único en la institución) o nombre del funcionario (en caso de que el cargo lo ocupen varios funcionarios) para el seguimiento correspondiente.


Fecha desde y hasta: son las fechas establecidas para implementar las acciones por parte de los responsables.

Resultados Intermedios: es el resultado que se espera de las acciones propuestas para minimizar el riesgo analizado, visualizado de una forma concreta.

3. Seguimiento


Una vez diseñado y validado el plan para administrar los riesgos, se requiere monitorearlo permanentemente teniendo en cuenta que estos nunca dejan de representar una amenaza para la institución, el monitoreo es esencial para asegurar que dichos planes permanecen vigentes y que las acciones están siendo efectivas. Evaluando la eficiencia en la implementación y desarrollo de las acciones de control, es esencial adelantar revisiones sobre la marcha del plan de manejo de riesgos para evidenciar todas aquellas situaciones o factores que pueden estar influyendo en la aplicación de las acciones preventivas.


El monitoreo será responsabilidad en primera instancia de los titulares subordinados de

	Dirección General	Rige a partir de: 14/09/2011	Código: SENASA-MC-001-IN-001
	Instructivo Control de Riesgos	Versión: 02	Página 14 de 15

cada proceso; y como acompañamiento los respectivos equipos de trabajo de cada dependencia en coordinación con la Unidad de Control Interno, y su finalidad principal será la de aplicar los correctivos y ajustes necesarios al marco orientador que exige la Contraloría General de la República, para asegurar un efectivo manejo del riesgo. Este órgano de Control del Riesgo Institucional dentro de su función asesora comunicará luego del monitoreo a las respectivas áreas sus averiguaciones y sugerencias para el mejoramiento y tratamiento de los riesgos detectados mediante copia de informe enviado a la Dirección General.

Cada dependencia con la asesoría de la Unidad de Control Interno, debe identificar, analizar y monitorear los riesgos en forma permanente es decir deben estar atentos a los cambios en el entorno y a lo interno que puedan originar riesgos y dificultar el logro de los objetivos. Las reuniones para el seguimiento se harán en un período definido por cada dependencia (durante el año), a fin de que la Administración pueda tomar medidas para que los riesgos no se materialicen o se minimicen, o bien, materializados se contrarresten sus efectos. A continuación se presenta la matriz de seguimiento de las Acciones de Control del Riesgo que se utiliza:

	DIRECCIÓN GENERAL					Rige a partir de: 14/09/11	Código: SENASA-MC-001-RE-002			
	Matriz de Riesgos					Versión 02	Página 1 de 1			
Seguimiento de las Acciones propuestas en el mapeo de riesgos para minimizar los riesgos institucionales										
Dirección:										
Objetivo:										
No.	Departamento	Proceso	Riesgo	Nivel de Riesgo	Criterio	Acciones para administrar el Riesgo	Estado de Cumplimiento (Ejecutado/ Pendiente)	Fecha de Cumplimiento	Responsable (nombre y puesto)	Observaciones
Director: Nombre _____ Firma: _____										

	Dirección General	Rige a partir de: 14/09/2011	Código: SENASA-MC-001-IN-001
	Instructivo Control de Riesgos	Versión: 02	Página 15 de 15

4. Actualización

De acuerdo con la información de los mapas de riesgo y seguimiento se harán conclusiones con respecto a estandarizar las acciones operativas que se requieran por área, o bien los ajustes o mejoras que se registren. Una vez concluidas las etapas anteriores se realiza la difusión de la información a cada nivel de la institución según corresponda y se tiene informado al personal sobre la administración del riesgo de su dependencia.

Es importante, recalcar que para mantener el sistema de riesgo se deben valorar y analizar permanentemente los riesgos involucrados en los objetivos establecidos en el Plan Operativo Institucional y de esta forma tener el nivel de riesgo institucional.

La Unidad de Control Interno, mantendrá un histórico de los mapas de riesgos anuales a fin de comparar el comportamiento del nivel de riesgo institucional y emitir informes que colaboren detallando dicha situación.